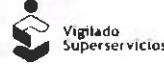




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCION No. 211**  
**MAYO 17 DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS GASTOS DE  
DESPLAZAMIENTO Y ESTADIA”

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, realizará el 60° Congreso Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena los días 30 y 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017.

Que ACODAL extendió invitación para participar en el importante evento a SERVICIUDAD ESP.

Que teniendo en cuenta la parte misional de Serviciudad ESP, la importancia del evento y el propósito del congreso, el cual mostrará los avances en tecnología del agua, energía renovable y control medioambiental, se considera relevante la asistencia de Serviciudad ESP al evento, se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, y MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO para asistir a dicho Congreso, gastos que correrán a cargo de la empresa

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento de los funcionarios MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, y MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO; a la ciudad de Cartagena, los días 30 y 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017, con el fin de asistir al 60° Congreso Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables (tres días pernoctando y uno sin pernoctar).





## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al funcionario MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, la suma de Novecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesos Mcte (\$936.765), y al funcionario MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO, la suma Ochocientos setenta y cinco mil pesos Mcte (\$875.000) por concepto de viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos establecida en la convención colectiva actual., para su estadía los días 30 y 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017 en la ciudad Cartagena (tres días pernoctando y uno sin pernoctar).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
VoBo. Legalidad

SECGERENCIA

